

www.incopescas.go.cr/

SESION	FECHA	RESPONSABLE (S) EJECUCION	FECHA LIMITE DE CUMPLIMIENTO
003-2018	16-01-2018	DGA	INMEDIATO

Considerando

1-Que la Contraloría General de la República, por medio de la resolución numero R-DCA-1128-2017, de las siete horas cincuenta y dos minutos del veintidós de diciembre de dos mil diecisiete, declara parcialmente con lugar el recurso de apelación interpuesto por el empresa Greatwall Autos, con el cual se determina la nulidad del acuerdo AJDIP/436-2017, acto de adjudicación de la Licitación Pública No. 2017LA-000001 en favor de la firma Purdy Motor S.A. para la adquisición de 11 vehículos tipo Pick Up, ya que la oferta presentada por Purdy Motor es una “oferta de precio inaceptable” y debió de haber sido excluida del proceso de adjudicación.

2-Que de conformidad con el artículo 192 de Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa y en atención a lo dispuesto por la CGR en resolución R-DCA-1128-2017 lo que procede es que la Junta Directiva del INCOPELCA, anule el acuerdo AJDIP/436-2017 declarando nulo el mismo y por ende el acto de adjudicación de la licitación pública 2017LN-00001-INCOPELCA y readjudeque la oferta mejor posicionada en la calificación.

3-Que la adjudicación debe darse cuando se cuente con la totalidad de los recursos presupuestarios para la adquisición de los 11 vehículos, siendo que el plazo de la adjudicación no debe ser mayor a 60 días calendario, a partir del día hábil siguiente al momento en que fue notificada la resolución R-DCA-1128-2017, por lo cual deberá la administración tomar todas las previsiones y hacer los movimiento presupuestarios necesarios para garantizar la ejecución de dicha licitación dentro de los plazos de ley, a efecto de evitar causar posibles daños y perjuicios a la administración.

4-Que se ha recibido el acta CLI-01-2018, de la Comisión de Licitaciones, comunicando lo resultado por la Contraloría General de la República y las recomendaciones pertinentes.

5-Que por la importancia que ello reviste y las consecuencias que se podrían originar por el incumplimiento de lo dispuesto en el ordenamiento jurídico, derivadas por el incumplimiento de la ejecución conforme a derecho del presente proceso licitatorio, se hace necesario que la Junta Directiva, adopte todas las previsiones necesarias y se ordene proceder conforme a derecho, para que la administración garantice el cumplimiento de lo que dispone el ordenamiento jurídico, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO**;

Acuerda

1-Anular el acuerdo AJDIP/436-2017, por ser absolutamente nulo, conforme lo determinó la Contraloría General de la República, CGR, en su resolución R-DCA-1128-2017.

2-Ordenar a la administración que de conformidad con el artículo 192 de Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa y en atención a lo dispuesto por la CGR en resolución R-DCA-1128-2017 proceder a cumplir con el proceso de readjudicación de la licitación pública 2017LN-000001-INCOPELCA, en la oferta mejor posicionada en la calificación, ya que de conformidad por lo resuelto CGR, la oferta de la empresa Purdy Motor por ofertar un precio inaceptable se debe excluir.

3-Ordenar a la Administración que de previo a cumplir con el proceso de readjudicación de la licitación 2017LN-000001-INCOPELCA, presente dentro de los plazos de ley el proyecto de Presupuesto Extraordinario para que utilizando el superávit específico o los recursos de que se podrá disponer, se dote de contenido presupuestario, para re adjudicar y cumplir con lo que dispone el ordenamiento jurídico y evitar las consecuencias que se pudiesen originar por tales incumplimientos.

4-Que una vez aprobado el presupuesto extraordinario por los entes externos, la Comisión de Licitaciones del INCOPELCA, deberá presentar la recomendación se adjudicación del proceso licitatorio dicho, según se indicó en los considerandos de este acuerdo y atendiendo únicamente las ofertas elegibles del concurso.

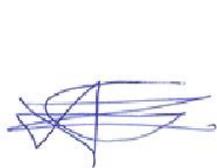
5-Se insta a la Presidencia Ejecutiva, a efecto de que se haga estricto cumplimiento de lo dispuesto dentro de los plazos y términos de Ley.

www.incopescas.go.cr/

6-Comuníquese a la Presidencia Ejecutiva para que se proceda conforme se indica.

7-Acuerdo firme.

Cordialmente;



Pbro. Gustavo Meneses Castro, PhD
Presidente Ejecutivo
INCOPESCA